



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Sabanalarga, (Atlántico), 24 de abril de 2023

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
Radicación: 08-638-40-89-001-2021-000137-00  
Demandante: COOPERATIVA COOPVIPEBA  
Demandado: HELDER ANDRES BORJA ALVARADO

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral  
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por COOPERATIVA COOPVIPEBA a través de apoderado judicial Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA, en contra de HELDER ANDRES BORJA ALVARADO, informándole que se encuentra pendiente por decretar medidas cautelares solicitadas. Sírvase proveer El Secretario JULIO DIAZ.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO**  
Sabanalarga, (Atlántico), 24 de abril de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la solicitud presentada este Despacho judicial,

RESUELVE:

1) No acceder a decretar la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte demandante Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA, sobre los dineros que posean los demandados HELDER ANDRES BORJA ALVARADO con cc No. 85.201.814, teniendo en cuenta que esta medida fue decretada mediante auto de fecha 23 de abril del 2.021 y notificada por estado 41 de fecha 26 de abril del 2,021.-

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 043 DE  
FECHA 25 AB RIL DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a4fb1374dbb290a33ea44bc7494dd99d44deae7278bb02ebaa5417e697622bdd

Documento generado en 24/04/2023 02:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>